

ACORDADA Nº: 122 /2007

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil siete, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

La Acordada Nº: 37/07 que implementara el Plan Piloto de Mediación en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego estableció en su Anexo A los principios básicos y el procedimiento para el desarrollo de las mediaciones, indicando en su artículo 15 que los acuerdos a los que hubieran llegado las partes serán remitidos a los juzgados para su homologación.

El artículo 176 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de esta Provincia indica que las sentencias que homologuen o no el desistimiento, la transacción o la conciliación, se dictarán en los plazos y forma establecidos en los artículos 174 y 175 del mismo texto legal.

A los fines de evitar el dispendio de tiempo y recursos, resulta conveniente disponer que los mediadores, a través de su presencia y su firma en la confección de los convenios, serán fedatarios de la identidad de los suscriptores.

En tal sentido, corresponde disponer la modificación del Anexo A de la Acordada referida.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**APROBAR** la modificación del **ANEXO A** de la Acordada Nº: 37/07 que contiene los Principios Básicos y Procedimientos en el Desarrollo de la Mediación, incorporando como segundo párrafo del artículo 151 de dicho anexo (HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO) el siguiente texto:

***"La presencia y firma del mediador en el momento de la suscripción de las actas de acuerdo dará fe de la identidad de los suscriptores"***

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial y se cumpla la presente, dando fe de todo ello el Señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)